Comisión de Regulación de Comunicaciones
REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 5184 DE 2017

*"Por la cual se acepta la devolución de veintiocho (28) Códigos Cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD a la empresa "**MOBIERA SAS**"*

LA COORDINADORA DE RELACIONAMIENTO CON AGENTES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que le numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de *"[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico".*

Que de manera específica el artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*, establece que la Comisión de Regulación Comunicaciones *"deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos"*.

Que los artículos 2.2.12.1.2.2 y 2.2.12.1.2.3 del antes citado Decreto 1078 de 2015 disponen que *"[p]odrá asignarse numeración a todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente".*

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Relacionamiento con Agentes, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la sección 2 del título 12 capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, compilada en el Capítulo 2 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016[1], se establecieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA– a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así como, entre otros aspectos el procedimiento para la gestión y atribución del recurso numérico correspondiente a esta clase de códigos, de forma transparente y no discriminatoria.

Que mediante las Resoluciones CRC 4383 del jueves 05 de diciembre de 2013 se asignaron veinticuatro (24) códigos cortos, CRC 4559 del viernes 18 de julio de 2014 se asignaron doce (12) códigos cortos, CRC 4478 del miércoles 07 de mayo de 2014 se asignaron diez (10) códigos cortos, a la empresa **MOBIERA SAS** que se encuentra registrada como Proveedor de Contenidos y Aplicaciones y/o Integrador Tecnológico ante la CRC.

Que los artículos 4.2.4.5 y 4.2.4.8 del Capítulo 2 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016 establecieron obligaciones y criterios de uso eficiente para el recurso numérico consistente en los códigos cortos. En atención a los mencionados criterios, esta Comisión requirió a la empresa **MOBIERA SAS,** mediante comunicación de radicado número 201720890, para que proporcionara información sobre el uso de los códigos cortos que le fueron asignados a través de las Resoluciones CRC 4383,4559 y 4478.

Que el artículo 4.2.4.9.3 de la Resolución CRC 5050 de 2016 establece, dentro de las causales de recuperación de códigos cortos, que este recurso se puede recuperar cuando el agente asignatario ya no lo utiliza o no lo necesita.

Que la empresa **MOBIERA SAS** mediante comunicación de radicado número 201732267, realizó la devolución de veintiocho (28) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así:

Código corto	Modalidad de servicio
27010	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
27555	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
27771	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
27779	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ
37030	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
55022	SERVICIOS MASIVOS
55033	SERVICIOS MASIVOS
55099	SERVICIOS MASIVOS
55333	SERVICIOS MASIVOS
57222	SERVICIOS MASIVOS
57444	SERVICIOS MASIVOS
95252	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA ADULTOS
95454	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA ADULTOS
97575	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA ADULTOS
37066	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37301	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37311	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37505	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37606	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37701	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37710	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37735	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
37738	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN
55515	SERVICIOS MASIVOS

[1] Resolución CRC 5050 de 2016, *"Por la cual de compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación Comunicaciones".*

55552	SERVICIOS MASIVOS
55553	SERVICIOS MASIVOS
55554	SERVICIOS MASIVOS
57575	SERVICIOS MASIVOS

Que una vez revisada la solicitud de devolución de Códigos Cortos de la empresa **MOBIERA SAS**, se determinó la pertinencia de la misma conforme con lo establecido en el en la Resolución CRC 3501 de 2011, compilada en el Capítulo 2 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que los códigos 27010, 27555, 27771, 27779, 37030, 55022, 55033, 55099, 55333, 57222, 57444, 95252, 95454, 97575, 37066, 37301, 37311, 37505, 37606, 37701, 37710, 37735, 37738, 55515, 55552, 55553, 55554 y 57575 nunca fueron implementados en usuarios y por lo tanto los mismos no permanecerán en estado de reserva.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Aceptar la devolución de veintiocho (28) códigos cortos a la empresa **MOBIERA SAS** para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así:

Código corto	Modalidad de servicio	Estado
27010	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
27555	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
27771	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
27779	COMPRA POR UNA ÚNICA VEZ	Disponible
37030	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
55022	SERVICIOS MASIVOS	Disponible
55033	SERVICIOS MASIVOS	Disponible
55099	SERVICIOS MASIVOS	Disponible
55333	SERVICIOS MASIVOS	Disponible
57222	SERVICIOS MASIVOS	Disponible
57444	SERVICIOS MASIVOS	Disponible
95252	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA ADULTOS	Disponible
95454	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA ADULTOS	Disponible
97575	SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA ADULTOS	Disponible
37066	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37301	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37311	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37505	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37606	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37701	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37710	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37735	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
37738	COMPRA POR SUSCRIPCIÓN	Disponible
55515	SERVICIOS MASIVOS	Disponible
55552	SERVICIOS MASIVOS	Disponible
55553	SERVICIOS MASIVOS	Disponible

55554	SERVICIOS MASIVOS	Disponible
57575	SERVICIOS MASIVOS	Disponible

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **MOBIERA SAS** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 AGO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mariana Sarmiento G.

MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO
Coordinadora de Relacionamiento con Agentes

Rad. 201732267
Proyectado por: Natalia Quevedo González
Revisado por: Camila Gutierrez
Aprobado por: Mariana Sarmiento Argüello